



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 187-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 14 de noviembre del 2016

**VISTO:**

El Informe N° 387-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 10.11.2016, remitido por la Unidad Registral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

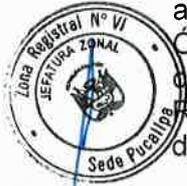
Que, a través de la Resolución Jefatural N° 186-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 14.11.2016, se dispuso la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la Registradora Pública (e), Abg. Zully Lucila Chy Mendoza, y del Asistente Registral (s), Abg. Jheison Alexander Mathews Falcón, del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2016.

Que, mediante el Informe N° 387-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 10.11.2016, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, la encargatura de funciones de Abogado Certificador, al Asistente Registral (s), Abg. Jheison Alexander Mathews Falcón, durante el periodo que dure la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, es decir, del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2016, con la finalidad de lograr un servicio de calidad en el distrito y provincia de Padre Abad, región Ucayali.

Que, de acuerdo al artículo 131° del Reglamento General de los Registros Públicos, establece que los Certificados Literales y Compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, entendiéndose a estos últimos, como aquellos Funcionarios o Servidores Públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados aludidos, con la finalidad de regular la publicidad formal que brinda los Registros Públicos, atendiendo las clases de certificados que se expidan, distinguiendo los Certificados Literales de los Compendiosos.

Que, sobre el particular, y de acuerdo a la normatividad legal vigente, cabe señalar que el referido trabajador, labora bajo la modalidad del Régimen de la Actividad Privada (D. Leg. N° 728) y cuenta con título profesional de Abogado; por lo que, a efectos de atender la publicidad que brinda esta Zona Registral, resulta necesario encargar al colaborador Jheison Alexander Mathews Falcón, las funciones de Abogado Certificador, asumiendo las funciones de certificador de copias literales y certificados compendiosos; debido al proceso de crecimiento de la Oficina Registral de Aguaytía.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y de la Resolución No. 281-2014-SUNARP/SN, de fecha 13 de noviembre de 2014.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de **Abogado Certificador de Copias Literales y Certificados Compendiosos** en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a partir del día 15 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2016, al Asistente Registral (s) Abg. Jheison Alexander Mathews Falcón, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor en mención, y a la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Isabel Jiménez Lugo*  
Isabel Jiménez Lugo  
Jefe Zonal  
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos